San Cosme y Damián 09 de junio de 2022.

SEÑOR:

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ.

DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

PRESENTE.-

En nombre de la U.O.C. de la Municipalidad de San Cosme y Damián, me dirijo a Usted y por su digno intermedio a quienes corresponda a fin de remitir documentaciones y aclaraciones, con relación a los ''Comentarios de Verificación del llamado''; correspondientes al proceso con **I.D. Nº 412.685; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN ESCONDIDO DE Hº; CALLE SAN LORENZO DESDE TRAMO CRUCE PIRITY HASTA EL COLEGIO NACIONAL SAN LORENZO DE CALLE 2 – SAN COSME Y DAMIÁN. PLURIANUAL; CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022.**----------

Aspectos modificados:

1. Se adjunta el documento de geolocalización conforme al formato pertinente, de manera que aparezca en el mapa interactivo - portal DNCP.----------
2. Se modificó la Resolución I.M. 154/2022; correspondiendo el I.D. Nº 412.685 al presente llamado a licitación.----------

3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria: se indica el monto de la certificación actual tomando en consideración la línea presupuestaria 2022 del PAC.----------

4. Considerando lo dispuesto en la Circular DNCP Nº 14/ 21, se remitir del acto administrativo de proclamación de la autoridad competente actual.----------

5. Se modificó discrepancia entre condiciones/requisitos establecidos en el PBC/Carta de Invitación y datos cargados en el SICP. Sobre inconsistencias en lo referente al plazo de ejecución de la obra (Actualmente se menciona por un lado 120 días en el PBC, y por otro lado 4 meses en el Proyecto cargado en el SICP).----------

6. Se modificó que el periodo de validez de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato establecida en la presente contratación, adecuando a las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Fiel Cumplimiento permanezca válida por lo menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.----------

7. Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se indicó en la cláusula del PBC referente a pagos que los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto.----------

Sin otro particular me despido muy atentamente.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

Alfredo Ignacio Mereles Vergara

Jefe de la U.O.C.